

**BONO INCENTIVO AL RETIRO
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

La Ley 20.964 sobre Bonificación por retiro voluntario de Asistentes de la Educación; señala en su artículo 3º lo siguientes:

Artículo 3º.- Podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario hasta un total de 12.000 asistentes de la educación. Para los años 2016 y 2017 se consultarán 878 para cada año. Para el año 2018 existirán 1000 cupos. Para los años 2019 al 2022, inclusive, se contemplarán 1.561 cupos para cada anualidad. Para los años 2023 al 2025, inclusive, se dispondrán 1.000 cupos para cada año

Actualmente y según lo dispuesto en la Resolución 6244 del 11 de noviembre del 2017 asigna los beneficiarios año 2016. Los postulantes para el año 2016 contabilizados al 22 de mayo 2018 ascienden a 880 Asistentes de la Educación a Nivel Nacional, de los cuales se encuentran en 157 beneficiarios con Decreto o Resolución en trámite, cuyo monto asciende a \$ 2.259.784.664.-

Los postulantes para el año 2017 contabilizados al 22 de mayo 2018 asciende a 716 Asistentes de la Educación a Nivel Nacional En resumen - Reglamento que regula proceso se publica el 09/05/2017 - A la fecha no se han transferido montos para sostenedores de los cupos 2016 - Luego de revisar dudas jurídicas respecto al reajuste a aplicar a estos bonos, se estableció ayer que Ministerio debe solicitar de nuevo a municipios que adopten acuerdo del concejo a fin de aceptar anticipo de subvención por los montos reajustados de dinero que se les ha de transferir para pago a los asistentes. Todos los sostenedores a los que aplica el reajuste, deben registrarlo en su ficha de solicitud de recursos. Si corresponde a un aumento en la componente anticipo de subvenciones, entonces deben solicitar la aprobación del Concejo Municipal, lo que se constatará en el momento de la solicitud. - Se estima en 191 sostenedores pendientes de recibir recursos (descritos en archivo seguimiento Ley 20964)

Riesgos del proceso: - Tramitación incluye la generación de un Decreto con Toma de razón y una Resolución por cada sostenedor. Por lo tanto, deben incluirse plazos de CGR al proceso. - Aplicación de reajustes puede implicar errores de cálculo que retrasen tramitación - Postulaciones se respaldan con antecedentes físicos (papel) que dificultan su traslado y agregan tiempos adicionales - Tramitación se realizada centralizadamente en DEP-UNAM, sin participación de SEREMI como paso de revisión intermedio, lo cual puede significar colapso en NC de la revisión de anteceden

